



Convocatoria de plazas para la admisión de alumnado en itinerarios de doble titulación internacional de másteres oficiales

Resolución del Vicerrectorado de estudios de posgrado de fecha 1 de junio de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la admisión de alumnado en itinerarios de Doble Titulación Internacional de Másteres Oficiales (DTIM). Curso 2023-2024.

CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN ITINERARIOS DE DOBLE TITULACIÓN INTERNACIONAL DE MÁSTERES OFICIALES (DTIM). CURSO 2023-2024

Artículo 1. Normativa aplicable

1. Esta convocatoria se regirá por el Reglamento 34/2021 de Consejo de Gobierno, de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras del procedimiento de admisión del alumnado de la Universidad de Córdoba en Itinerarios Institucionales Interuniversitarios de Doble Titulación de Másteres con otras Universidades Extranjeras y las demás normas que resulten de aplicación.
2. Así mismo, esta convocatoria observa lo dispuesto sobre itinerarios institucionales interuniversitarios de doble titulación de máster con otras Universidades extranjeras en el Reglamento 35/2019 por el que se regulan los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Córdoba, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019 y modificado en sesión extraordinaria de 2 de julio de 2020 y sesión ordinaria de 30 de abril de 2021.
3. Finalmente, esta convocatoria atiende a lo establecido en los convenios específicos suscritos por la Universidad de Córdoba:
 - a) Acuerdo de Cooperación entre la Universidad de Wildau, Alemania y la Universidad de Córdoba (UCO), España, para el establecimiento de una doble titulación *Master de Artes (European Management) por la Universidad de Wildau y Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba (UCO)*, suscrito el 19 de abril de 2023.

Artículo 2. Objeto de la Convocatoria

1. El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de las plazas destinadas al alumnado de estudios de máster de la Universidad de Córdoba, en los itinerarios institucionales interuniversitarios de doble titulación de máster con la Universidad de Wildau (DTIM), para el curso 2023-2024, de

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			

acuerdo con la siguiente distribución, establecida en los correspondientes convenios de colaboración:

País	Estudios	Universidad	Idioma	Plazas
Alemania	Máster en comercio exterior e internacionalización de empresas	TH Wildau	Inglés B2	3

2. Toda la información relativa a la presente Convocatoria se encuentra disponible en la web del IdEP: <https://www.uco.es/idep/idep-masteres>

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes

- 1) El alumnado de la Universidad de Córdoba solicitante de las plazas de DTIM deberá cumplir los requisitos que se establecen para el itinerario institucional interuniversitario de doble titulación de máster con la Universidad de Wildau.
- 2) Los estudiantes de la Universidad de Córdoba solicitantes de las plazas de DTIM tendrán que presentar pruebas documentales de seguro de salud y de seguro de responsabilidad civil que cubra la totalidad de su estancia en la universidad de destino.
- 3) Requisitos específicos DTIM con Universidad de Wildau:
 - a) Ser estudiante del Máster Universitario en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas por la Universidad de Córdoba en el curso 2023-2024.
 - b) Poseer un nivel suficiente de conocimiento certificado del idioma inglés, B2 que deberá ser acreditado ante la Comisión de Selección.
- 4) El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos dará lugar a la exclusión del proceso.

Artículo 4. Plazo de solicitud

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de su publicación en BOUCO.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

La solicitud, dirigida a Másteres Universitarios, en los plazos indicados en la base novena de esta convocatoria, deberá presentarse en el formulario de solicitud disponible en la página web del IdEP, junto con la documentación necesaria, por los siguientes medios:

- a) En la sede electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>, mediante instancia genérica dirigida a Másteres Universitarios.
- b) Por cualquiera de los medios determinados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			

- c) De manera presencial en el registro general del Rectorado o en cualquiera de los registros auxiliares de la universidad.
- d) En el caso de solicitudes presentadas en cualquier otro lugar, el solicitante deberá enviar un aviso de la presentación mediante un correo electrónico dirigido al IdEP en la dirección de correo electrónico: master.internacional@uco.es, adjuntando escaneado el recibo de presentación o copia de la solicitud sellada y fechada por el registro u oficina de Correos correspondiente.

Artículo 6. Documentación a presentar junto a la solicitud

1. Las personas solicitantes deberán adjuntar al formulario de solicitud la acreditación del nivel de idioma y una carta de motivación en castellano, indicando las razones por las que desea participar en este programa. La extensión máxima de la carta es de un folio.
2. Una vez realizada la solicitud electrónica, o su modificación, deberá custodiarse el resguardo de solicitud como justificante de la realización de la misma.

Artículo 7. Publicación de solicitudes admitidas o excluidas

1. Si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme a la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de su solicitud.
2. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada por el alumnado, la dirección general de estudios de posgrado, como instructora del procedimiento, publicará, en la página web del IdEP, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas o motivos por lo que hubieran sido provisionalmente excluidos, con el fin de que puedan ser subsanados.
3. Se dispondrán de un plazo de 10 hábiles a partir de la publicación del listado provisional para subsanar errores o aportar los documentos justificativos que consideren necesarios, a través de Sede Electrónica (<http://sede.uco.es>), mediante solicitud genérica dirigida a Másteres Universitarios.
4. Tras el periodo de subsanación/reclamación se publicará, en la página web del IdEP, la relación de las personas solicitantes admitidas y excluidas definitivamente en el procedimiento, sirviendo de notificación a las personas solicitantes.
5. La presentación de una solicitud implica la conformidad con lo establecido esta convocatoria.

Artículo 8. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, las personas adjudicatarias dispondrán de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. La aceptación de la plaza y, en su caso, la posterior renuncia a la misma, deberán realizarse en la sede electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>, mediante documento de

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			

aceptación/renuncia que se puede descargar en la página web del IDEP, y dirigida a Másteres Universitarios.

Artículo 9. Órgano de selección

La selección definitiva de las personas adjudicatarias se llevará a cabo por una Comisión de Selección creada al efecto para cada DTIM, conforme a lo establecido en su convenio específico y a la base Reguladora sexta del Reglamento 34/2021:

- a) Comisión de Selección DTIM con la Universidad de Wildau:
 - i) El Vicerrector o Vicerrectora con competencias en posgrado o cargo académico en quien delegue, que presidirá la Comisión de selección.
 - ii) El Director general de estudios de posgrado.
 - iii) El Director o Directora del Máster en comercio exterior e internacionalización de empresas de la Universidad de Córdoba que integre el itinerario institucional interuniversitario de DTIM, para el que se ofertan plazas en la convocatoria.
 - iv) Un miembro del personal de administración y servicios adscrito al IDEP, que actuará como secretario o secretaria de la Comisión de selección.
 - v) Los representantes de la Universidad de Wildau, según se estime en el convenio de colaboración.

Artículo 10. Criterios de adjudicación

1. La adjudicación de las plazas se realizará según los criterios establecidos en el convenio de colaboración correspondiente.
2. En todos los casos, la admisión del alumnado de la Universidad de Córdoba a la DTIM está condicionada a la admisión por parte de la universidad de destino, conforme a lo establecido en el correspondiente convenio.
3. Criterios selección DTIM con la Universidad de Wildau:
 - a) Estudio de la candidatura: 80%
 - i) Expediente académico: Nota media de la titulación de acceso al máster, de acuerdo con los datos del DUA (50%).
 - ii) Disfrutar de beca/contrato de personal investigador en formación (5%).
 - iii) Nivel de idiomas: Competencia en lengua inglesa acreditada igual o superior a B2.
 - iv) Curriculum vitae en particular formación y experiencia en comercio exterior, estancias internacionales) (25%)
 - b) Entrevista personal: 20%

Artículo 11. Concesión y publicación de las plazas concedidas

1. Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados debidamente en la forma determinada en cada convocatoria, se publicará la resolución provisional de adjudicación de plazas correspondiente al itinerario institucional interuniversitario de DTIM y se establecerá un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones.

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			

2. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación y resueltas las alegaciones por la Comisión de selección, se adoptará acuerdo de propuesta de resolución definitiva por la misma que será elevado al Vicerrectorado de estudios de posgrado para su aprobación.
3. Se establecerá una lista de espera para cubrir las plazas que puedan quedar vacantes.
4. Esta concesión de plazas en la DTIM estará condicionada a la admisión definitiva en la titulación de la universidad socia de destino. Una vez el alumnado sea admitido por dicha institución extranjera, deberá aportar al IDEP la acreditación correspondiente.

Artículo 12. Exención de responsabilidad

La persona solicitante por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad de Córdoba de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

Artículo 13. Obligaciones del alumnado de Doble Titulación Internacional

Las personas adjudicatarias de una plaza dentro de una Doble Titulación Internacional se comprometen a:

- a) Observar la normativa vigente sobre derechos y obligaciones de la Universidad de Córdoba.
- b) Cumplir de forma estricta el código ético y de conducta, así como la normativa de la universidad socia.
- c) Aceptar las exigencias de admisibilidad y permanencia de cada universidad.
- d) Cumplir los términos establecidos en el convenio de DTIM suscrito con la universidad socia.
- e) Completar el Programa formativo establecido en la DTIM, conforme al convenio suscrito. Las personas adjudicatarias que no completen el programa formativo hasta la finalización de los estudios de DTIM no tendrán derecho a la obtención de los dos títulos de la DTIM.

Artículo 14. Derechos del alumnado de Doble Titulación Internacional

Las personas adjudicatarias de una plaza dentro de una Doble Titulación Internacional tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener los dos títulos de la DTIM una vez completen y superen el programa formativo hasta la finalización de los estudios
- b) Acceder a los servicios de cada una de las universidades participantes y con este fin, serán considerados como estudiantes con todos sus derechos de las dos universidades.

Artículo 15. Condiciones financieras.

El alumnado participante en los programas de doble titulación del Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas deberá matricularse en ambas universidades, pero pagarán los precios públicos por servicios académicos y administrativos en la universidad de origen, quedando exentos de los mismos en la universidad de destino.

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			

Artículo 16. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

La presentación de una solicitud conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria (según la normativa aplicable sobre protección de datos de carácter personal). A tales efectos se creará un fichero de datos de carácter personal sobre el que se podrá ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de estudios de posgrado, Rectorado de la UCO, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071-Córdoba.

Artículo 17. Recursos.

Contra la resolución definitiva de admisión y adjudicación de plaza en un itinerario institucional interuniversitario DTIM que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución (artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Disposición adicional. Tratamiento lenguaje de género.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta convocatoria se utilizase la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

En Córdoba a 1 de junio de 2023

MARÍA CRISTINA AGUILAR PORRO

La Vicerrectora de Estudios de Posgrado

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	01/06/2023 10:28:17	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/nnjstwZwkacNTCwDgIw+pg==			